



**PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO**

**VIGENCIA 2024**

**PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO****ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO  
PERIODO: AÑO 2024****1. FORMULACIÓN 2024****Objetivo Plan de austeridad de gasto público**

Fortalecer la gestión y el cuidado de lo público, así como de los recursos presupuestales, sin afectar la calidad de la prestación de los servicios misionales de la Entidad.

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

La formulación del Plan de Austeridad de la vigencia del 2024 se realizó haciendo análisis comparativo de los rubros ejecutados desde el año 2020 cuando inicio la pandemia del año 2021 y el 2022; se puede observar que, para el año 2021 existió un aumento de la ejecución en algunos rubros comparado con el año 2020. Para el año 2021, se comenzó el retorno a la nueva normalidad y la mayoría de los funcionarios y contratistas, retomaron las actividades presenciales en la entidad, lo que conlleva a un aumento en algunos gastos de funcionamiento, por ejemplo, se evidenció un aumento en el consumo de servicios públicos.

Así mismo, se evidenció un aumento en los gastos de los rubros de fotocopiado, multicopiado e impresión, comparado con años anteriores, la razón de este aumento es que, tal como se indicó en líneas anteriores, desde el año 2021 se han venido reanudando gradualmente el total de las actividades y servicios realizados en la Alcaldía de forma presencial, adicionalmente el total de los funcionarios y contratistas reanudaron el 100% de las actividades desde las sedes de Fondo Local, dando como resultado el aumento de consumo de recursos como agua y energía en comparación con el año 2020 donde por las restricciones de la pandemia por COVID-19, el trabajo se realizaba de forma virtual.

Por otra parte, la Alcaldía local ha tenido una serie de situaciones imprevistas que se presentaron para el año 2021, a partir del 20 de julio, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo recibió el predio en construcción donde funcionará la futura Sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, asociado al contrato No. 088 de 2016 el cual tiene por objeto *“Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la nueva Sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C”*, ubicado en la carrera 30 No. 40 A -14, y por lo tanto es obligación del fondo realizar el pago de los servicios públicos de esta.

Así pues, para minimizar los riesgos de afectación a los predios vecinos, este predio tiene una serie de condiciones para su funcionamiento los cuales fueron asumidos por el Fondo de Desarrollo de Teusaquillo, entre ellos el uso constante de motobomba eléctrica para la succión de agua que se acumula en el sótano; lo que aumentó el consumo del servicio de energía y los gastos asociados al servicio de energía pagado por la Alcaldía.

Las razones descritas anteriormente fueron decisivas para la escogencia de los rubros priorizados para la formulación del presente plan de Austeridad para la vigencia del año 2024.

Adicionalmente a los rubros priorizados, la Alcaldía Local de Teusaquillo ha implementado todas las acciones necesarias y que le han sido posibles para evitar el gasto innecesario de recursos públicos, entendiendo las anteriores, como la disminución de gastos que no se usen con frecuencia o puedan ser reemplazados por otros.

#### **Gastos elegibles vigencia 2024**

A continuación, se describen los rubros priorizados para el año 2024 y las acciones que se adelantan para dar cumplimiento al Plan de Austeridad implementado por la Alcaldía Local.

- Telefonía celular:

La Alcaldía Local de Teusaquillo ha evidenciado que para su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades misionales no es necesario tener contratado servicio de telefonía celular, por lo que decidió no incluir este gasto. Se usan medios de comunicación propios, así como los institucionales (correo y teams).

- Telefonía fija:

Se realiza la identificación del consumo mensual de telefonía fija, a través del registro de información de los datos de los recibos públicos. Adicionalmente se implementan estrategias para el uso adecuado de las líneas establecidas por área de trabajo, bloqueo de números a larga distancia y números celulares, se estableció con los funcionarios y colaboradores que la línea fija es solo para la realización de llamadas concretas y relacionadas con trabajo; por otra parte, se realizan y el respectivo mantenimiento de las redes de teléfono. Solo se cuenta con dos líneas de telefonía fija para las sedes que es estrictamente necesario.

- Suministro del servicio de internet:

Este servicio está disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la alcaldía local de Teusaquillo, para lo cual el área de Sistemas dispone de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso.

- Edición, impresión, reproducción y publicación de avisos:

La Alcaldía local no participará directamente en la edición, impresión de avisos informes o folletos que no estén relacionados de forma directa con las funciones y actividades misionales. Por otra parte, en caso de ser necesario si la Alcaldía quiere hacer divulgación de información relacionada con el cumplimiento de funciones, mediante edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación tales como avisos, folletos, cuadernillos, lo debe hacer a través de la Imprenta Distrital y en lo posible no deben ser a color y en papel especial, siempre minimizando el costo de su realización.

En caso de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública.

- Suscripciones

La Alcaldía Local de Teusaquillo no cuenta con suscripciones a revistas ni periódicos, ya que no considera que sea necesario el gasto del recurso económico para el correcto desarrollo de las actividades misionales, no se piensa incluir para la vigencia del 2024.

### 3. ACCIONES IMPLEMENTADAS CON LOS RUBROS NO PRIORIZADOS

#### Gastos no elegibles

Finalmente, las medidas de austeridad no solamente han sido implementadas para los rubros priorizados sino para los demás rubros establecidos en el Decreto 492 de 2019 con el fin de velar por el uso eficiente de los recursos públicos.

RUBRO	MEDIDAS DE AUSTRERIDAD
<b>Vehículos oficiales (alquiler)</b>	No se tiene contratados vehículos para transporte de trabajadores de nivel directivo. El contrato de transporte de pasajeros está destinado solamente para los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la Entidad que realizan actividades en el territorio y para su asignación se lleva una programación con fecha y motivo de la visita o del recorrido con el fin de controlar el uso exclusivo de los vehículos oficiales para las actividades misionales de la Entidad.
<b>Adquisición de vehículos y maquinaria</b>	Para la vigencia 2024 no se programó recurso para la adquisición de vehículos (de uso de la Alcaldía Local de Teusaquillo) ni reposición del parque automotor.
<b>Fotocopiado, multicopiado e impresión</b>	*Control mensual del gasto, se estableció como 5.000 el número ideal de copias. *Identificar el consumo de papel a través de la recolección de datos de las planillas del proceso y para su reducción acciones como:Fotocopiar a dos caras, reutilizar hojas, pedir autorización a la coordinación administrativa después de 20 copias, *Mantenimiento preventivo y correctivo a la fotocopiadora.
<b>Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenamiento)</b>	*La adquisición de elementos de consumo se realiza mediante pedido y siempre identificando los niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio, para el caso del consumo de papelería, se solicita el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, *Utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. *La revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto.
<b>Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles</b>	Para el año 2024 no se ha realizado ninguna contratación de mejoras tales como: el embellecimiento, la ornamentación, la instalación o adecuación de acabados estéticos, en bienes inmuebles de la entidad. Además, no se adelantaron adquisiciones de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de la alcaldía local de Teusaquillo

RUBRO	MEDIDAS DE AUSTRERIDAD
<p><b>Servicios públicos</b></p>	<p>*Identificar los consumos mensuales,            *Acciones de uso eficiente y ahorro del agua y de la energía eléctrica se adelantan: remisión de memorandos, consejos de sensibilización sobre el ahorro y uso eficiente del agua, seguimiento al consumo de agua, a través de los recibos públicos, visitas técnicas a la EAAB a cada una de las sedes para verificar las condiciones del sistema hidráulico, talleres o campañas de sensibilización a todos los funcionarios y contratistas sobre el ahorro y uso eficiente del agua, actualización de los inventarios de los sistemas hidrosanitarios, para conocer cuales presentan fallas o desgaste para su reemplazo, enviar a través de memorandos estrategias de sensibilización sobre el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, jornadas de limpieza a las luminarias para aprovechar su eficiencia, talleres o campañas de sensibilización a todos los funcionarios y contratistas sobre el ahorro y uso eficiente de la energía.</p>

#### 4. MARCO NORMATIVO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “...la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.

Por otro lado, la Directiva Presidencial 4 de 2012 establece que las entidades deben identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel a través de la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa

El artículo 25 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Adicionalmente, el Acuerdo 719 de 2018 establece lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades distritales y que semestralmente, la Secretaría como cabeza del sector enviará un informe consolidado al Concejo de Bogotá.

Finalmente, el Decreto 492 de 2019 expide los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y establece que cada entidad y organismo distrital deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar, que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el mismo decreto y, con el cual, la entidad y organismo hará el seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá.

## 5. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

La Alcaldía Local de Alcaldía Local de Teusaquillo, dando cumplimiento al Decreto Distrital 492 de 2019, presenta de la siguiente forma el plan de austeridad del gasto público para la vigencia del año 2024:

**PASO 1:** Elaboración y aprobación del plan de austeridad del gasto público: La Alcaldía hizo revisión de los rubros con el fin de determinar cuáles con necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad, cuales se pueden reducir o mantener; como resultado de esta revisión se realizó la formulación de Plan de Austeridad teniendo en cuenta los diferentes criterios determinados para el manejo eficiente de los recursos públicos, estableciendo medidas tendientes a la reducción de gastos innecesarios, y ejecutando las actividades misionales enmarcados dentro de la eficiencia y transparencia en el gasto público.

**PASO 2:** Socialización del plan de austeridad del gasto público: El Plan de Austeridad será publicado página web de la Alcaldía Local de Teusaquillo, para conocimiento de los servidores públicos y la ciudadanía en general, durante este tiempo se recibirán comentarios de ajustes y cambios. En la siguiente etapa se revisará y ajustará el documento basado en los comentarios recibidos para tener la versión final que será nuevamente cargado en la página web y enviado a la Secretaría de Gobierno para fines pertinentes.

**PASO 3:** Después de publicado el Plan de Austeridad se deberán presentar dos informes durante el año 2024, en el primer informe se presentan la información del segundo semestre del año anterior, dicho informe se presenta antes del 15 de febrero. El segundo informe se debe presentar a más tardar la primera semana del mes de agosto, con la información relacionada del informe del primer semestre de 2013.

Para presentar el informe se deben utilizar dos tipos de indicadores:

- 1) Indicador de austeridad:

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

IA: Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)

GE: Gastos rubro elegido, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios).

t: Período, para el período se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

- 2) Indicador de cumplimiento

Representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Elaboró: Viviana Malagón Pérez- Profesional PIGA 